MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

ANEXO 1 AL DICTAMEN UOC DE FECHA 02/11/2016

José Domingo Ocampos, 30 de noviembre de 2016

Profesor
Clemente Contreras Vera, *Intendente Municipal*
Municipalidad de José Domingo Ocampos
Presente

Nos dirigimos a usted, en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, con el objeto de remitir el ANEXO I del dictamen UOC de fecha 02/11/2016 sobre el proceso de llamado Vía Excepcion Nº 01/2016 con ID 219288 para la "**ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL**".

Que, teniendo en cuenta la verificación efectuada por la DNCP según expediente Nº 335887, asimismo las observaciones remitidas por los funcionarios encargados de verificar el mencionado expediente, realizamos siguientes rectificaciones al Dictamen inicial de fecha 02/11/2016 en los siguientes puntos:

- **Que**, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) h previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley,* creemos aplicable este inciso del articulo de la Ley ya que se cuenta con la tasación de un órgano oficial del estado competente en la materia, por lo tanto queda sin efecto el inciso g) mencionado inicialmente.
- **Que**, se realiza una aclaración en cuanto al destino a que será no será para construcción de iglesias, sino para instalaciones para prácticas de deportes en sus diferentes modalidades (polideportivos), espacios de recreación, como así también para actividades de interés comunitario o para ser destinados a otro tipo de proyectos determinados por la autoridades municipales, cabe señalar que la Municipalidad no posee inmueble o terrenos dentro del casco urbano de la ciudad y todos los terrenos son de propiedad privada, sobre el punto los ciudadanos organizados han propuesto la adquisición del inmueble ubicado en el casco urbano de la ciudad identificado como Finca Nº 767 propiedad privada de la Congregación de Pobres Ciervos de la Divina Providencia.
- **Que**, se remite resolución por la cual se aprueba el procedimiento vía excepción rectificando algunos términos de la mencionada Resolución en cuanto al inc. acreditado del artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la ejecucion de los tramites y procedimientos legales para la "**ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL**" por la vía de la excepción a la licitación cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y concordantes de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.
Es nuestro dictamen.

Maria Celina Contreras M.
Celina Contreras Martínez
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS · Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) · Dpto. de Caaguazú ·

Liz Florenciano Silvero
Encargada de la UOC